



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 448/2000 y 14/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación del alumno Luis Victor NICHEPORUCK, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución N° 264/94, se le concedió, diversas equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera Ingeniería Mecánica, y se omitió Geometría Descriptiva Aplicada de Ingeniería en Construcciones.

Que dicha Resolución no fue refrendada en su oportunidad, razón por la cual el recurrente aprobó asignaturas con anterioridad al otorgamiento de las equivalencias definitivas

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001., aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 448/2000 y 14/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas inmediatas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno Cristian Adrián VALENZUELA, Legajo N° 1-61998-2, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la inscripción en el año 1999 de la materia Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Programación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 382/2001

UTN
MEL
UB
Q

ING. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C